Dr. Bolívar Cusco M. NOTARIO PRIMERO SANTA ISABEL - ECUADOR

No.-766

ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMANDY S.A.

OTORGADO POR: ROBER WILLAN ALVAREZ CONDO Y OTROS

CUANTÍA: $ 832.00

En el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y SEIS días del mes de MAYO del año dos mil Diez, ante mi DOCTOR EDGAR BOLÍVAR CUSCO MOROCHO, Notario Público Primero de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento los señores: **ROBER WILLAN ÁLVAREZ CONDO, BLANCA LIGIA ÁLVAREZ IZQUIERDO, MARIA CLORINDA BERMEO HERRERA, TEODORO LUCIANO CORDERO PIEDRA, MARTHA LUCIA GOMEZ GOMEZ, ANGEL JESUS PASATO MONTALVAN, MIGUEL ROBERTO PRIETO LALVAY, casado, ROMERO TOLEDO AIDA PRISCILA, CARMEN ROCIO SERRANO MENDOZA, DANY MARTIN SERRANO MENDOZA, JUAN CARLOS SERRANO MENDOZA, PATRICIO FERNANDO SERRANO MENDOZA, FLAVIO GUILLERMO TAPIA CABRERA, AIDA MAGDALENA TOLEDO VELEZ, PAUL ERNESTO VALDIVIESO MUÑOZ,** todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. A quienes de conocerles DOY FE.- Los comparecientes inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de Constitución Compañía, que se denominará: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA

RAZON.- Mediante Resolución No. SC.DIC.C.10. 473, de la Superintendencia de Compañías, la presente escritura queda APROBADA. Santa Isabel a, 08 de Junio del 2010.

EL NOTARIO

Dr. Bolívar Cusco M. NOTARIO PRIMERO Cantón Santa Isabel

PESADA TRANSMANDY S.A., a cuya celebración proceden de una forma libre y voluntaria para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta la misma que copiada textualmente dice: MINUTA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida con las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los siguientes señores: **ÁLVAREZ CONDO ROBER WILLAN, soltero, ÁLVAREZ IZQUIERDO BLANCA LIGIA, viudo, BERMEO HERRERA MARIA CLORINDA, divorciado, CORDERO PIEDRA TEODORO LUCIANO, casado, GOMEZ GOMEZ MARTHA LUCIA, casado, PASATO MONTALVAN ANGEL JESUS, casado, PRIETO LALVAY MIGUEL ROBERTO, casado, ROMERO TOLEDO AIDA PRISCILA, soltero, SERRANO MENDOZA CARMEN ROCIO, casado, SERRANO MENDOZA DANY MARTIN, casado, SERRANO MENDOZA JUAN CARLOS, casado, SERRANO MENDOZA PATRICIO FERNANDO, casado, TAPIA CABRERA FLAVIO GUILLERMO, casado, TOLEDO VELEZ AIDA MAGDALENA, casado, VALDIVIESO MUÑOZ PAUL ERNESTO, casado,** Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón de Santa Isabel, de la provincia del Azuay, y con capacidad legal y suficiente en cuanto ha derecho se refiere para la celebración de todo acto y contrato. **SEGUNDO DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se

Dr. Bolívar Cusco M. NOTARIO PRIMERO SANTA ISABEL - ECUADOR

someterá a las disposiciones de la ley de compañías, del código de comercio, a los convenios de las partes y de las normas del Código Civil. **TERCERA ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1.- Nombre.** El nombre de la Compañía que por esta escritura se constituye es TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMANDY S.A. **Artículo 2.- Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es en el cantón de Santa Isabel, Provincia del Azuay de la República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3.- Objeto.** El objeto Social de la Compañía será: La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto. **Articulo 4.- Plazo.** El plazo de duración de la compañía es de veinte y cinco años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualesquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II DEL CAPITAL. Artículo 5.- Capital y de las Acciones.-** El capital suscrito es de: **Ochocientos treinta y dos,** dólares de los Estados Unidos de América divididos en **Ochocientos treinta** y

dos, acciones ordinarias y nominativas, de valor de un dólar nominal cada una. **Artículo 6.- Aumento y disminución del capital.-** El capital suscrito de la compañía, podrá ser aumentado o disminuido en cualesquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas, la misma que será convocada en forma expresa para este efecto. La compañía, mediante la junta General podrá acordar el aumento de capital suscrito mediante emisión de nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emitidas. **Artículo 7.- libertad de Negociar las Acciones.-** Los Accionistas podrán negociar libremente sus acciones, sin limitación de ninguna clase, previo al cumplimiento de las formalidades legales. **TITULO III.- Artículo 8.- Del Gobierno y de la Administración.** El gobierno de la compañía corresponderá a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 9.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en la que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **Artículo 10.- Clases de juntas.-** La juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3, 4 del Artículo 231 de la ley de compañías y cualesquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a las convocatorias. Las segundas se reunirán cuando fueren

Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO PRIMERO
SANTA ISABEL - ECUADOR

convocados para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 11.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los accionistas presentes. **Artículo 12.- Quórum Especial de Instalación.-** Siempre de que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, La transformación, la Función, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualesquier modificación del estatuto, con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria, **Artículo 13.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo 14.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo 15.- Junta Universal.-** No obstante lo

dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, que acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 16.- Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: A) Presidir las reuniones de junta general a las que asistirá y suscribirá, con el secretario, las actas respectivas. B) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas. C) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare, o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 17.- Gerente de la Compañía.** El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: A) Convocar a las reuniones de junta general B) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asistirá y firmará, con el presidente, las actas respectivas, C) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas. D) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de compañías. E) Ejercer las atribuciones

Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO PÚBLICO
SANTA ISABEL - ECUADOR

previstas por los administradores en la ley de compañías. F) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **TITULO IV De la Fiscalización Artículo 18.- Comisarios.** La junta general designará un comisario, cada dos años, quienes tendrán derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en intereses de la compañía. **TITULO V Permiso de Operación, Reformas Estatutarias y Actividades Concernientes a la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial Artículo 19.- Los Permisos de Operación.** Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo 20.- Reformas Estatutarias.** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. **Artículo 21.- Aplicación de las leyes de Transito.** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo 22.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por

otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **TITULO VI De la disolución y Liquidación Artículo 23.- Norma General.** La compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la ley de compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- Aportes.- Cuadro de Integración de Capital:**

N.-	Nombre del Accionista	Capital Pagado	Numero de Acciones
1	Álvarez Condo Rober Willan	64	64
2	Álvarez Izquierdo Blanca Ligia	128	128
3	Bermeo Herrera Maria Clorinda	32	32
4	Cordero Piedra Teodoro Luciano	32	32
5	Gómez Gómez Martha Lucia	96	96
6	Pasato Montalván Ángel Jesús	32	32
7	Prieto Lalvay Miguel Roberto	64	64
8	Romero Toledo Aída	32	32

Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO PRIMERO
SANTA ISABEL - ECUADOR

	Priscila		
9	Serrano Mendoza Carmen Roció	32	32
10	Serrano Mendoza Dany Martín	64	64
11	Serrano Mendoza Juan Carlos	64	64
12	Serrano Mendoza Patricio Fernando	32	32
13	Tapia Cabrera Flavio Guillermo	32	32
14	Toledo Vélez Aída Magdalena	32	32
15	Valdivieso Muñoz Paúl Ernesto	96	96
	TOTAL	**832**	**832**

QUINTA.- Nombramiento de Administradores. Para los períodos señalados en los artículos 16 y 17 del estatuto se designa como presidente de la compañía al Sr. Álvarez Condo Rober Willan, y como gerente de la misma al Sr. Serrano Mendoza Juan Carlos. **Sexta.-** Los comparecientes **Autorizan,** al doctor **Julio Giovanny Mosquera Bravo,** a fin a que realice todos los trámites para el perfeccionamiento de la presente escritura. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la total y plena validez jurídica del instrumento a

celebrarse. Atentamente, Dr. Julio Mosquera Bravo, Abg. Mat. 1966 C.A.A.- Hasta aquí el contenido de la minuta la misma que reconociéndola como suya los otorgantes la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos de Ley. Los comparecientes me presentan cédulas de identidad. Se adjuntan documentos habilitantes.- I leído que les fue el presente documento a los comparecientes por mí el Notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy fe.-

ROBER WILLAN ÁLVAREZ CONDO

C.I. 010344891-6

BLANCA LIGIA ÁLVAREZ IZQUIERDO

C.I. 010055394-0

MARIA CLORINDA BERMEO HERRERA

C.I. 0101454510

TEODORO LUCIANO CORDERO PIEDRA

C.I. 0101416766

MARTHA LUCIA GOMEZ GOMEZ

C.I. 0102201415

ANGEL JESUS PASATO MONTALVAN

C.I. 0101722411

MIGUEL ROBERTO PRIETO LALVAY

C.I. 010198517-4

ROMERO TOLEDO AIDA PRISCILA

C.I. 010360841-0

Siguen firmas.....

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Bolívar Cusco M. NOTARIO PRIMERO SANTA ISABEL - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-001-2010-CNTTTSV
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C O N S I D E R A N D O:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMANDY S.A."**, con domicilio en el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: en la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial que dice:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, *Tránsito y Seguridad Vial*, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara, considerando en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 001-DAJ-001-CJ-2010-CNTTTSV, de fecha 04 de Enero del 2010, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-001-2010-CNTTTSV

Quito, 13 APR. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMANDY S.A."**, *por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.*

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, *su nueva organización, sus* competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMANDY S.A."**, con domicilio en el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, *pueda constituirse jurídicamente*.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la *Constitución Jurídica de la Compañía*, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, *para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente* Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. En vista que solamente es *un proyecto de minuta*, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. Una vez adquirida *la personería jurídica*, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 08 de Enero del 2010.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Gilberto Pino
SECRETARIO GENERAL

2

Dr. Bolívar Cusco P.
NOTARIO PRIMERO
SANTA ISABEL - ECUADOR

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 2 foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.
Sta. Isabel, a 26 de Mayo de 2010.

Dr. Bolívar Cusco P.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

BANCO PICHINCHA C.A.

08

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 17 de Mayo del 2010
Mediante comprobante No.- 305534231 , el (la)Sr. (a) (ita): TAPIA SAABEDRA HOMERO EULOGIO
Con Cédula de Identidad: 102405594 consignó en este Banco la cantidad de: # $ 832.00
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMANDY S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ALVAREZ CONDO ROBER WILLAN	103448916	$. 64	usd
2	ALVAREZ IZQUIERDO BLANCA LIGIA	100553940	$. 128	usd
3	BERMEO HERRERA MARIA CLORINDA	101454510	$. 32	usd
4	CORDERO PIEDRA TEODORO LUCIANO	101416766	$. 32	usd
5	GOMEZ GOMEZ MARTHA LUCIA	102201415	$. 96	usd
6	PASATO MONTALVAN ANGEL JESUS	101722411	$. 32	usd
7	PRIETO LALVAY MIGUEL ROBERTO	101985174	$. 64	usd
8	ROMERO TOLEDO AIDA PRISCILA	103908410	$. 32	usd
9	SERRANO MENDOZA CARMEN ROCIO	102198165	$. 32	usd
10	SERRANO MENDOZA DANY MARTIN	103357968	$. 64	usd
11	SERRANO MENDOZA JUAN CARLOS	103971891	$. 64	usd
12	SERRANO MENDOZA PATRICIO FERNANDO	703378596	$. 32	usd
13	TAPIA CABRERA FLAVIO GUILLERMO	103115523	$. 32	usd
14	TOLEDO VELEZ AIDA MAGDALENA	101309649	$. 32	usd
15	VALDIVIESO MUNOZ PAUL ERNESTO	102974797	$. 96	usd
			$.	usd
			$.	usd

TOTAL $. 832.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
Guadalupe Morales Vélez
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centro Cuenca
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 2 foja(s) es igual al original, que se presentó para su evidencia.
Sta. Isabel, a 26 de Mayo de 2010

Dr. Bolivar Cusco M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

Dr. Bolívar Cusco M. NOTARIO PRIMERO SANTA ISABEL - ECUADOR

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7243263
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TAPIA SAABEDRA HOMERO EULOGIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/05/2009 9:54:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMANDY S. A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. ROBERTO JERVES ULLAURI
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 1 foja(s) es igual al original, que se presentó para su evidencia.
Sta. Isabel, a 06 de Mayo de 2010.

Dr. Bolivar Cusco M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

Dr. Bolívar Cusco M. NOTARIO PRIMERO STA ISABEL - ECUADOR

CARMEN ROCIO SERRANO MENDOZA
C.I. 010219816-5

DANY MARTIN SERRANO MENDOZA
C.I. 010335796-8

JUAN CARLOS SERRANO MENDOZA
C.I. 010397189-1

PATRICIO FERNANDO SERRANO MENDOZA
C.I. 070337859-6

FLAVIO GUILLERMO TAPIA CABRERA
C.I. 0103115523

AIDA MAGDALENA TOLEDO VELEZ
C.I. 010130964-9

PAUL ERNESTO VALDIVIESO MUÑOZ
C.I. 0102974797

Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON STA. ISABEL

Se otorgo.. .....

.....ante mí, en fe de ello confiero esta 2da. COPIA CERTIFICADA de la presente escritura pública la misma que sello, firmo y rubrico en santa Isabel día de su celebración.....

EL NOTARIO PRIMERO.....

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca Nro. Resolución Nro. SC.DIC.C.10.473 de fecha cuatro de junio del año dos mil diez, procedo a marginar e inscribir la Constitución de la compañía, **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSMANDY S.A.".** Verificándola bajo el Nro. **-CUARENTA Y TRES-** del Registro Mercantil, el nueve de Junio del 2010.----------
Santa Isabel, 09 de Junio del 2010. Las 16H00----------
La Registradora Mercantil:

María Isabel Verdugo Ochoa:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ISABEL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 0103448916-6

ALVAREZ CONDO ROBER WILLAN

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

15 FEBRERO 1973

001-1 0072 00072 M

AZUAY/ SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1973

ECUATORIANA****** V4333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

LUIS ALFONSO ALVAREZ MOGROVEJO

BLANCA SULIMA CONDO SARMIENTO

SANTA ISABEL 11/12/2002

11/12/2014

REN 0100512

Azy

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

117-0001 NÚMERO

0103448916 CÉDULA

ALVAREZ CONDO ROBER WILLAN

AZUAY PROVINCIA

SANTA ISABEL CANTÓN

SANTA ISABEL PARROQUIA

SANTA ISABEL ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA [illegible]

[illegible] IZQUIERDO BLANCA LIDIA
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

[illegible] SEPTIEMBRE 194[illegible]
[illegible] 0546 01088 F

AZUAY/ GIRON
GIRON 1940

Blanca Alvarez

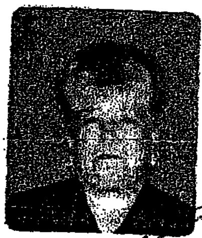

ECUATORIANA*****
VIUDO GILBERTO ARIAS
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
REMIGIO ALVAREZ
ZOILA IZQUIERDO
CUENCA [illegible]
[illegible]/10/2017

0418880

Dr. Bolívar Cueva Al. Notario Primero del Cantón Sta. Isabel

CIUDADANIA 0101454510-0
BERMEO HERRERA MARIA CLORINDA
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
18 FEBRERO 1959
001 0013 00050 F
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL

ECUATORIANA
CASADO
DIVORCIADO
SECUNDARIA
EMPLEADO PUBLICO
MARIANO BERMEO
CLORINDA HERRERA
CUENCA
22/11/2005
22/11/2017
REN 0421603
Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

223-0003
NUMERO
0101454510
CEDULA
BERMEO HERRERA MARIA CLORINDA

AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
PARROQUIA
SANTA ISABEL
CANTON
SANTA ISABEL
ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

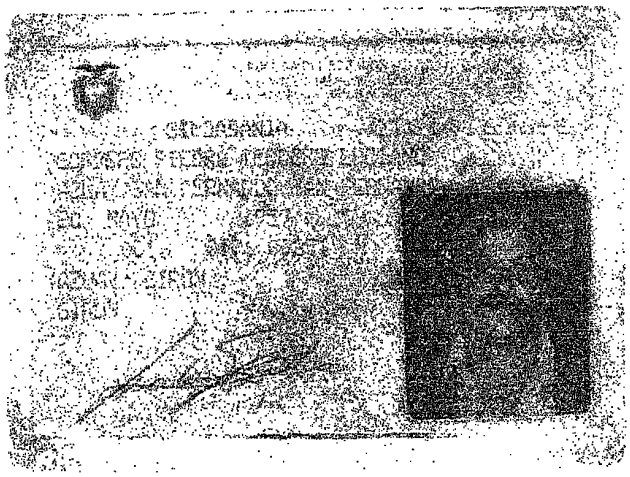

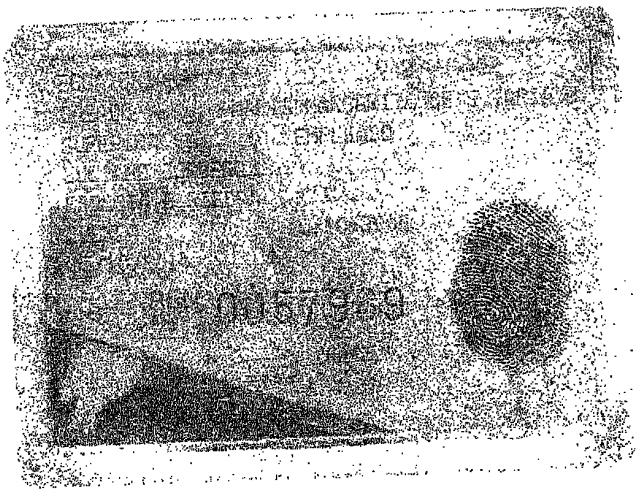

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

287-0005
NÚMERO

0101416766
CÉDULA

CORDERO PIEDRA TEODORO LUCIANO

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

YANUNCAY
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

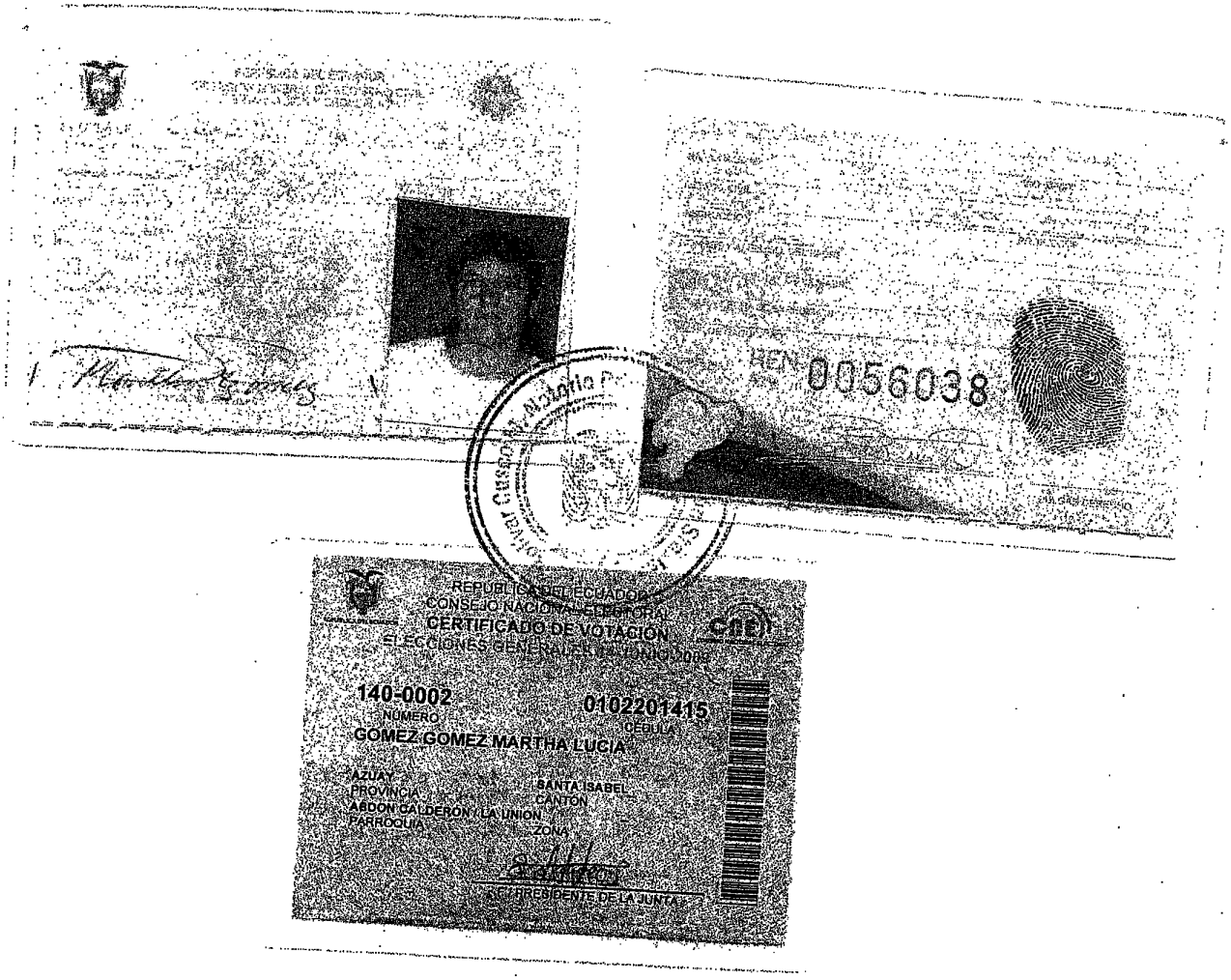
0056038
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
ELECCIONES GENERALES 26 DE JUNIO 2005
140-0002
NÚMERO
0102201415
CÉDULA
GOMEZ GOMEZ MARTHA LUCIA
AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
CANTÓN
ABDON CALDERON (LA UNION)
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010172241-1
PASATO MONTALVAN ANGEL JESUS
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
11 JULIO 1961
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002- 0057 00225 M
TOMO PAG. ACT.
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1961
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V3242
NACIONALIDAD
CASADO MARISABEL DEL C ZARI M
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ING.CIVIL
INSTRUCCION PROF./OCUP.
JULIO PASATO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
LUCILA MONTALVAN
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
SANTA ISABEL 03/06/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD
REN Azy 0278436
AUTORIZADO
PULGAR DERECHO

Notario Cusco M. Notario P... del Cantón Sta. Isabel Dr. Bolívar

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

224-0017 0101722411
NUMERO CEDULA
PASATO MONTALVAN ANGEL JESUS
AZUAY SANTA ISABEL
PROVINCIA CANTON
SANTA ISABEL SANTA ISABEL
PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010198517-4

PRIETO LALVAY MIGUEL ROBERTO

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

19 DICIEMBRE 1962

002 0114 00448 M

AZUAY/ SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1962

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4444

CASADO LOURDES ROCIO ORDONEZ GUILLEN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF/OCUP.

MIGUEL PRIETO

ROSA ELVIRA LALVAY

SANTA ISABEL 12/11/2002

12/11/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN Azy. 0090825

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0018 0101985174
NUMERO CEDULA

PRIETO LALVAY MIGUEL ROBERTO

AZUAY SANTA ISABEL
PROVINCIA CANTON
SANTA ISABEL SANTA ISABEL
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103660841-0

ROMERO TOLEDO AIDA PRISCILA

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

12 AGOSTO 1988

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 007- 0162 03362 F

DIGITO PAG. ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA

LUGAR DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1990

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333I2222

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF./OCUP

SERVIO CESARED ROMERO

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

AIDA MAGDALENA TOLEDO VELEZ

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

SANTA ISABEL 14/10/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

14/10/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0466514

FIRMA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010219816-5

SERRANO MENDOZA CARMEN ROCIO

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

21 DICIEMBRE 1964

002 0119 00463 F

AZUAY/ SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3333I2222

CASADO MIGUEL ANGEL CARPIO SEGARRA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE MIGUEL SERRANO

DORA MENDOZA

SANTA ISABEL 24/02/2003

24/02/2015

REN 0127483

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

226-0021
NÚMERO

0102198165

SERRANO MENDOZA CARMEN ROCIO

AZUAY
PROVINCIA

SANTA ISABEL
CANTÓN

SANTA ISABEL
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

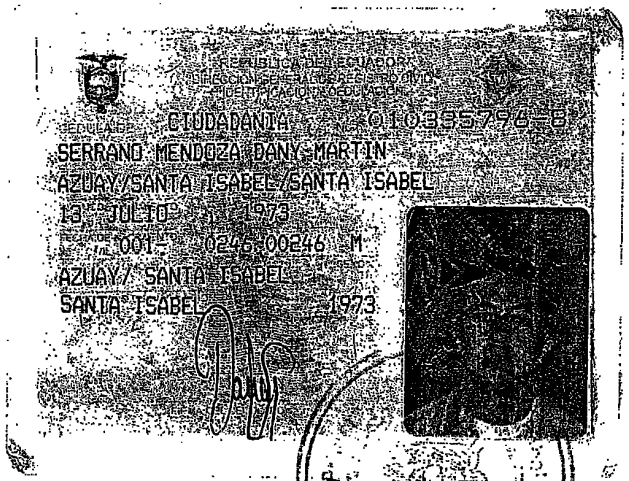

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA 0103557968-8
SERRANO MENDOZA DANY MARTIN
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
13 JULIO 1973
SEXO 001 0246 00646 M
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1973

ECUATORIANA***** E434314244
CASADO JOHANNA C MENDOZA GUZMAN
SUPERIOR TECNOLOGO
JOSE MIGUEL SERRANO ALVARADO PROFESION
CARMEN DORA MENDOZA MUÑOZ
CUENCA 09/03/2007
09/03/2019
FECHA DE EXPIRACION
AZY 0496499
LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
CNE
245-0021
NUMERO
0103357968
CEDULA
SERRANO MENDOZA DANY MARTIN
AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
CANTON
SANTA ISABEL
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 0103971891-1
SERRANO MENDOZA JUAN CARLOS
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
15 OCTUBRE 1977
001- 0368 00358 M
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1977

ECUATORIANA****** E4443I2242
NACIONALIDAD
CASADO ANDREA EMILENE PESANTEZ BELTRA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
INSTRUCCIÓN PROFIOCUP.
JOSE MIGUEL SERRANO ALVARADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN DORA MENDOZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 22/12/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
22/12/2021
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2177690

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

246-0021
NÚMERO
0103971891
CÉDULA
SERRANO MENDOZA JUAN CARLOS

AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
PARROQUIA
SANTA ISABEL
CANTÓN
SANTA ISABEL
ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0703378569-8

SERRANO MENDOZA PATRICIO FERNANDO

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
15 JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002 0093 00233 M

TOMO PAG ACT SEXO
AZUAY/SANTA ISABEL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SANTA ISABEL 1975

ECUATORIANA***** E233312222

NACIONALIDAD
CASADO MARIA FERNANDA REYES MORENO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF./OCUP.
JOSE SERRANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN MENDOZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 14/06/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0369001
AZY

FIRMA DEL TITULAR

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 1 JUNIO 2009

250-0021
NUMERO

0703378596
CEDULA

SERRANO MENDOZA PATRICIO FERNANDO

AZUAY
PROVINCIA

SANTA ISABEL
CANTON

SANTA ISABEL
PARROQUIA

SANTA ISABEL
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 0103115523

TAPIA CABRERA FLAVIO GUILLERMO

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

02 SEPTIEMBRE 1970

001 0317 00317 M

AZUAY/SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1970

ECUATORIANA****** V2333V2223

CASADO ZOILA JESUS ORELLANA CHUQUI

PRIMARIA EMPLEADO

ISMAEL ARTURO TAPIA GUERRERO

ROSALINA DEL CARMEN CABRERA P

SANTA ISABEL 16/04/2005

16/04/2015

PEN 0152068

Dr. Enrique Cusco M. Notario Primero del Cantón Sta. Isabel

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES

209-0022 NÚMERO

0103115523 CÉDULA

TAPIA CABRERA FLAVIO GUILLERMO

AZUAY PROVINCIA

SANTA ISABEL PARROQUIA

SANTA ISABEL CANTÓN

SANTA ISABEL ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010130964-9

TOLEDO VELEZ AIDA MAGDALENA

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

21 JULIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-1 0002 01506 F

TOMO PAR ACT SEXO

AZUAY/ CUENCA

INSCRIPCIÓN SAGRARIO 1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIANA****** E3333I2222

NACIONALIDAD NO. DACTILAR

CASADO SERVIO CESAREO ROMERO DURAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

PROFESIÓN/OCUP.

LUIS ALBERTO TOLEDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CONSEPCION VELEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SANTA ISABEL 12/12/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

12/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Azy 0100611

FIRMA DEL CONFERIDO

PULGAR DERECHO

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102974797-7
VALDIVIESO MUNOZ PAUL ERNESTO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
25 MARZO 1969
FECHA DE NAC. 003 1 0084 00872 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** / E4444I4422
CASADO DORA MARILU SERRANO MENDOZA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ARNOLDO ALEJANDRO VALDIVIESO C
GIOCONDA ESTHER MUNOZ TORRES
SANTA ISABEL 19/03/2009
19/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0133213
AZY

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

074-0005 NÚMERO
0102974797 CÉDULA
VALDIVIESO MUNOZ PAUL ERNESTO

AZUAY PROVINCIA
SANTA ISABEL CANTÓN
ABDÓN CALDERÓN (LA UNION) PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.DIC.C.10. 1220

Cuenca, 28 JUN 2010

Señor Gerente del
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMANDY S. A."** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Rip.

Firma
Nombre Horacio Lojo
C. I. 0102423594
Fecha 23 de julio 2010
Función